

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA IV

COMISIONADO/ O PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-015/2025

PARTE ACTORA: JUAN MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ

PARTE ACUSADA: DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ Y OTROS

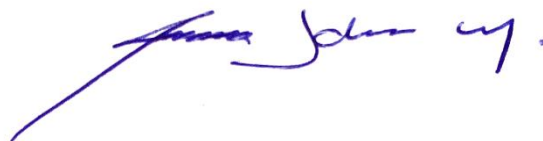
ASUNTO: Se notifica acuerdo de prevención.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS.

P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional morena; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de fecha 5 de febrero del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 5 de febrero de 2025.



MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2025¹.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-015/2025

COMISIONADA/O PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS

PARTE ACTORA: JUAN MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ

PARTE ACUSADA: DIANA ITZEL PÉREZ MARTÍNEZ Y OTROS

ASUNTO: Acuerdo de improcedencia.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA² dio cuenta del recurso de queja presentado por el **C. Juan Manuel Martínez Díaz**, presentado en la Sede Nacional de este Partido Político, en fecha 20 de enero, a las 18:07 horas, asignado con el folio 005710, el cual se interpone en contra de los **CC. Diana Itzel Pérez Martínez, Manuel Antonio Rogel Solís, Zoraya Villacis Palacios, Esaú Hernández Hernández, Norma Leonor Victoria Mendoza, Enrique Nolasco Márquez, Maricela Ponce Natividad, José Pérez López y Yadira Tapia Hernández**, en su calidad de delegadas y delegados estatales de morena, así como de la **C. Rosa María Hernández Espejo**, en su calidad aspirante dentro del proceso de selección interna de candidatura a la Presidencia Municipal de Veracruz.

Así mismo, se da cuenta del escrito de desahogo presentado por el **C. Juan Manuel Martínez Díaz**, el cual fue recibido el 3 de febrero, vía correo electrónico, a las 21:14 horas. Lo anterior, como resultado del acuerdo de prevención realizado por esta Comisión Nacional el pasado 31 de enero.

Del escrito de queja se desprende que el actor pretende controvertir conductas relacionadas con “actos anticipados de precampaña”.

¹ En adelante las fechas se refieren a dos mil veinticinco, salvo precisión en otro sentido.

² En adelante Comisión Nacional o CNHJ.

Una vez revisadas las constancias que obran dentro del presente expediente, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de Improcedencia**.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Este órgano jurisdiccional estima que los hechos denunciados por la parte actora no se pueden alcanzar jurídicamente ya que no se encuentran al amparo del derecho, en términos del artículo 22 inciso e), fracción I, del Reglamento de la CNHJ, que a continuación se cita:

*“Artículo 22. Cualquier recurso de queja se declarará improcedente cuando:
(...)*

e) (...)

I. Las quejas en las cuales se formulen pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho; (...).”

[Énfasis añadido]

Por lo anterior, de la simple lectura del recurso de queja interpuesto, este órgano jurisdiccional estima que la actora pretende denunciar a los **CC. Diana Itzel Pérez Martínez, Manuel Antonio Rogel Solís, Zoraya Villacis Palacios, Esaú Hernández Hernández, Norma Leonor Victoria Mendoza, Enrique Nolasco Márquez, Maricela Ponce Natividad, José Pérez López y Yadira Tapia Hernández**, en su calidad de delegadas y delegados estatales de morena, así como de la **C. Rosa María Hernández Espejo**, en su calidad aspirante dentro del proceso de selección interna de candidatura a la Presidencia Municipal de Veracruz, ya que a su consideración las conductas desempeñadas por los demandados, revisten el carácter de actos anticipados de precampaña.

Sin embargo, del proceso electoral que transcurre se desprende que, los actos denunciados no se configuran como actos anticipados de precampaña y, en ese sentido, no constituyen una vulneración a la normativa interna de este partido político.

Es por lo anterior que debe declararse como improcedente, en términos de lo previsto en el artículo 22 inciso e) fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 47, 49 incisos a), b) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de morena y 22, inciso e) fracción III del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de la misma:

ACUERDAN

PRIMERO. Se declara improcedente el recurso de queja presentado por el **C. Juan Manuel Martínez Díaz**, en virtud de lo expuesto en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA